

Circular Nro. SB-INRE-2024-0006-C

Quito D.M., 07 de marzo de 2024

Asunto: Solicitud de información sobre pruebas de stress 2023 - 2024

Entidades del Sector Financiero Público y Privado
De mi consideración:

Los numerales 1 y 7 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero disponen que las funciones de la Superintendencia de Bancos son: ejercer la vigilancia, auditoría, control y supervisión del cumplimiento de las disposiciones de este Código y de las regulaciones dictadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera (JPRMF) en lo que corresponde a las actividades financieras ejercidas por las entidades que conforman los sectores financieros público y privado; y velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las entidades sujetas a su control y, en general, vigilar que cumplan las normas que rigen su funcionamiento, las actividades financieras que presten, mediante la supervisión permanente preventiva extra situ y visitas de inspección in situ, sin restricción alguna, de acuerdo a las mejores prácticas, que permitan determinar la situación económica y financiera de las entidades, el manejo de sus negocios, evaluar la calidad y control de la gestión de riesgo y verificar la veracidad de la información que generan.

El artículo 63 del mismo código establece que la Superintendencia de Bancos está facultada para solicitar en cualquier momento, a cualquier entidad sometida a su control, la información que considere pertinente, sin límite alguno, en el ámbito de su competencia.

El artículo 280 del código ibidem, determina entre otros aspectos que los organismos de control están obligados a efectuar un proceso de supervisión permanente de acuerdo al perfil de riesgo de la entidad y que el proceso de supervisión deberá abarcar: la planificación estratégica de la entidad; informes sobre el cumplimiento de regulaciones; sistemas de indicadores de alerta temprana, evaluación del modelo de negocio y perfil de riesgos de la entidad controlada; gestión integral de riesgos que les permita identificar, cuantificar, evaluar controlar o mitigarlos oportunamente; control interno y gobierno corporativo; entre otros elementos.

Con este antecedente, este organismo de control dispone que, hasta el 15 de marzo de 2024, remitan a la Intendencia Nacional de Riesgos y Estudios, la generación de pruebas de stress, el cual contemple los siguientes elementos:

- Apetito, tolerancia y capacidad máxima al riesgo de crédito, liquidez y solvencia.
- Escenarios adversos para medir resiliencia de las entidades controladas, midiendo el impacto en liquidez estructural, morosidad, pérdidas esperadas, provisiones requeridas, provisiones constituidas y rentabilidad. Para este ejercicio, se deberá detallar la metodología empleada, supuestos y escenarios para el cálculo del stress

Circular Nro. SB-INRE-2024-0006-C

Quito D.M., 07 de marzo de 2024

testing.

- De acuerdo con lo descrito en el párrafo anterior, se deberá registrar en la siguiente matriz, el valor al 31 de diciembre del 2023 de los indicadores mencionados previamente, así como también los valores que tomarán al aplicar la prueba de stress, al 31 de diciembre del 2024.

Indicadores	Valor Reportado (31-12-2023)	2024	
		Severidad Moderada	Severidad Alta
Liquidez Estructural			
Morosidad			
Pérdidas esperadas			
Provisiones requeridas			
Provisiones constituidas			
Rentabilidad (ROE)			

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgt. Diana Fernanda Barrionuevo Balladares

INTENDENTE NACIONAL DE RIESGOS Y ESTUDIOS, SUBROGANTE

Copia:

Magister
Liliana Elizabeth Roldán Molina
Director de Evaluación de Riesgos, Subrogante

Magister
René Fabricio Díaz Flores
Subdirector de Riesgos Financieros

Magister
María Belén Mora Villón.
Intendente General, Subrogante

Máster
José Xavier Pérez de la Puente
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado, (Subrogante)

Magister

Circular Nro. SB-INRE-2024-0006-C

Quito D.M., 07 de marzo de 2024

Nelly Jeaneth Charco Pastuña
Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público

Ir